



CONVENIO QUE CELEBRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO



17-JUL '24 11:04

2024

11

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 15 de julio de 2024, se reunieron, por una parte, en representación del PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA, que en lo sucesivo se denominará "EL PODER JUDICIAL", los LICs. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL, en su carácter de Magistrado Presidente; JESÚS RAMÓN MAGALLANES LÓPEZ, Oficial Mayor y FELIPE ALBERTO VALLE NIEBLAS, Secretario de Acuerdos todos del Poder Judicial, y por otra parte el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, que en lo sucesivo se denominará "EL SINDICATO", representado por los CC. LICs. MICHEL BENITEZ URIARTE, Secretario General; FRANCISCO JAVIER CASTILLA ESPARZA, Secretario de Organización; JESÚS ARMANDO GASTÉLUM PINTO, Secretario de Trabajo y Conflictos; ERICK FROYLAN PALAZUELOS PAREDES Secretario de Finanzas; FLOR ÁNGEL CÁRDENAS GARCÍA, Secretaria de Pensiones y Jubilaciones; NOHEMÍ CARDENAS HERNÁNDEZ, Secretaria de Acción Social; MARÍA MARGARITA ARVIZU RODRÍGUEZ, Secretaria de Escalafón; LEONARDO PÉREZ GONZÁLEZ, Secretario de Formación Sindical; HERÓN MASSIEL FÉLIX IZABAL, Secretario de Asuntos Universitarios; LOURDES MACHADO NIEBLAS, Secretaria de Acción para la Mujer; EDITH JULIETA BERNAL MEZA, Secretaria de Organismos Descentralizados; JORGE ISRRAEL QUIÑÓNEZ ZAVALA, Secretario de Fomento de Construcciones; JORGE ALBERTO LIZÁRRAGA VALENZUELA, Secretario de Deportes; ANGÉLICA LÓPEZ ZÚÑIGA, Secretaria del Poder Judicial; JETZABEL CUEVAS LÓPEZ, Secretario de Comunicación Social; MARIELA BÁEZ LÓPEZ, Secretaria de Relaciones; e IVETTE FABIOLA LEÓN CONTRERAS, Secretaria de Actas y Acuerdos.

DECLARACIONES

DECLARA "EL SINDICATO":

I.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, a través de su representante legal, el Secretario General declara:

1.- De conformidad con el artículo 189 fracciones IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, el Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Estado (STASE), es una Asociación de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Sinaloa, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses, cuyas obligaciones son la de patrocinar y representar a sus miembros ante toda clase de autoridades en la defensa de los derechos que les correspondan, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente.

2.- Que la representación del Sindicato se ejercerá por su Secretario General o por la persona que designe su directiva, de conformidad con el artículo 190 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

3.- Que el Lic. Michel Benítez Uriarte, en su carácter de Secretario General del Sindicato, cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio en representación del Sindicato.

CONVENIO QUE CELEBRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

2024



4.- Que en un ambiente de absoluta cordialidad, ha venido sosteniendo pláticas con “EL PODER JUDICIAL” con el propósito de analizar conjuntamente diversos planteamientos que beneficien a los trabajadores ante la disminución del poder adquisitivo de los salarios.

5.- Que “EL PODER JUDICIAL” invariablemente ha mostrado su preocupación por satisfacer oportunamente los planteamientos realizados por el STASE.

DECLARA “EL PODER JUDICIAL”:

II.- El Poder Judicial del Estado de Sinaloa, por conducto de su representante, declara:

1.- Que el Magistrado Jesús Iván Chávez Rangel, en su carácter de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, cuenta con las facultades para participar en la suscripción del presente convenio, representando los intereses de los trabajadores del Poder Judicial, así como promover y gestionar las necesidades colectivas ante las autoridades correspondientes.

Declaran ambas partes que, en un acto de comprensión y colaboración recíproca, basados en la justicia social y laboral que a las partes asiste, han concretado la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Se otorga un incremento del 8.5% al concepto de sueldo base (01), con efectos retroactivos al 01 de enero de 2024.

SEGUNDA. - Se otorga un incremento del 8.5% al concepto de quinquenios, con efectos retroactivos al 01 de enero de 2024.

TERCERA. – Se autoriza que el concepto de Estímulo por Antigüedad, sea indexado al sueldo base.

CUARTA. – Se autoriza un incremento al BONO DE PRODUCTIVIDAD, para pasar de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) anuales, el cual se cubrirá de la siguiente manera: \$1,300.00 en la primera quincena de abril y \$1,300.00 en la primera quincena de agosto.

QUINTA. - Se autoriza un incremento al BONO DE DÍA DE REYES, para pasar de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), pagadero la primera quincena del mes de enero de cada año.

CONVENIO QUE CELEBRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

2024



SEXTA. - Se otorga un incremento al BONO DE DÍA DE LAS MADRES y DIA DEL PADRE para pasar de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a la cantidad de \$1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMA. - Se otorga un incremento al BONO DE UNIFORMES para pasar de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a la cantidad de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual será cubierto anualmente en dos ocasiones, una en el mes de marzo y la otra en septiembre.

OCTAVA. - Se autoriza como día de descanso obligatorio para los trabajadores de base EL DIA DE SU CUMPLEAÑOS.

NOVENA. - Se autoriza el incremento de 5 a 6 días económicos para los trabajadores agremiados, los cuales podrán gozarse de manera continua o discontinua dentro del mismo año y no serán acumulables para los años siguientes, previa solicitud autorizada por su jefe inmediato, en el entendido que se pagarán los días que el trabajador no haya gozado, precisándose que para gozar de esta prestación no se deberá condicionar el goce de las demás licencias a las que tiene derecho el trabajador.

DÉCIMA. - Se autoriza un incremento al apoyo económico para los trabajadores agremiados por concepto de fallecimiento de cónyuge e hijos, para pasar de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el caso del fallecimiento del cónyuge y de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) A \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el caso de los hijos.

DÉCIMA PRIMERA. - Se autoriza el pago de la prestación denominada estímulo auxiliar por un importe de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, para los actuarios sindicalizados que laboran en el Distrito Judicial de Guasave y Ahome.

DÉCIMA SEGUNDA. - Se autoriza el otorgamiento de 18 (dieciocho) categorías de profesionista para los trabajadores sindicalizados que cumplan con los requisitos que se requieren para el otorgamiento de dicha categoría, para ello el STASE enviará la relación y documentación del personal seleccionado a la Oficialía Mayor del Poder Judicial.

DÉCIMA TERCERA. - Se autoriza la conversión de 15 (quince) plazas de confianza a plazas base, el STASE enviará la relación y documentación del personal seleccionado a la Oficialía Mayor del Poder Judicial.

DÉCIMA CUARTA. - Se autoriza el pago de la prestación denominada estímulo auxiliar por un importe de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, para el personal sindicalizado que labora en el Archivo de los Juzgados en todo el Estado, como Titulares y Auxiliares, dada la función que desempeñan, se acredita el riesgo sanitario al cual están expuestos día con día, en el ejercicio de su función.

CONVENIO QUE CELEBRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

2024

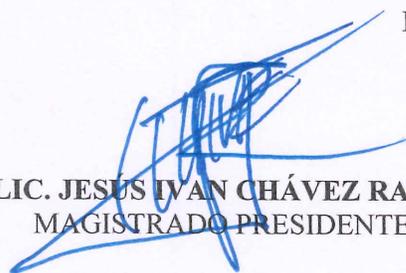


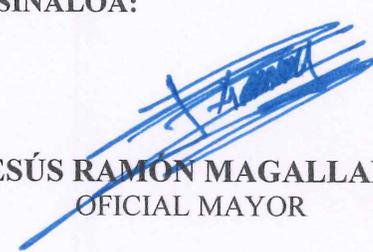
DÉCIMA QUINTA. - Se incrementa la LICENCIA DE PATERNIDAD de 15 a 20 días hábiles con goce de sueldo a los hombres trabajadores por el nacimiento de sus hijos, de igual manera en el caso de la adopción de un infante, con previo aviso y acreditación ante el jefe inmediato.

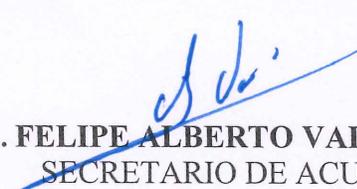
DECIMA SÉXTA. - Ambas partes acuerdan que las cláusulas establecidas en el presente convenio, tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2024, con excepción de las cláusulas octava, décima segunda, décima tercera y décima quinta.

Leído que fue por las partes y enteradas del contenido y alcance del presente documento, lo reconocen y aceptan firmándolo al calce y margen el día 15 de julio de 2024, para que surta los efectos legales correspondientes y sea depositado al Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para que sea sancionado elevado como un documento de carácter público ante los tribunales laborales competentes en el Estado de Sinaloa.

**POR EL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SINALOA:**


LIC. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL
MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. JESÚS RAMÓN MAGALLANES LÓPEZ
OFICIAL MAYOR


LIC. FELIPE ALBERTO VALLE NIEBLAS
SECRETARIO DE ACUERDOS

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO:**


LIC. MICHEL BENÍTEZ URIARTE
SECRETARIO GENERAL


LIC. FRANCISCO JAVIER CASTLLA ESPARZA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

CONVENIO QUE CELEBRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
SINALOA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO



2024

LIC. JESÚS ARMANDO GASTÉLUM PINTO
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

LIC. ERICK FROYLAN PALAZUELOS PAREDES
SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. FLOR ÁNGEL CÁRDENAS GARCÍA
SECRETARIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES

LIC. NOHEMÍ CÁRDENAS HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

LIC. MARÍA MARGARITA ARVIZU RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ESCALAFÓN

LIC. LEONARDO PÉREZ GONZALEZ
SECRETARIO DE FORMACIÓN SINDICAL

LIC. HERÓN MASSIEL FÉLIX IZABAL
SECRETARIO DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS

LIC. LOURDES MACHADO NIEBLAS
SECRETARIA DE ACCIÓN PARA LA MUJER

LIC. EDITH JULIETA BERNAL MEZA
SECRETARIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

LIC. JORGE ISRAEL QUIÑÓNEZ ZAVALA
SECRETARIO DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES

LIC. JORGE ALBERTO LIZÁRRAGA VALENZUELA
SECRETARIO DE DEPORTES

LIC. ANGÉLICA LÓPEZ ZUÑIGA
SECRETARIA DEL PODER JUDICIAL

LIC. JETZABEL CUEVAS LÓPEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LIC. MARIELA BAEZ LÓPEZ

CONVENIO QUE CELEBRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

2024



SECRETARIA DE RELACIONES

LIC. IVETTE FABIOLA LEÓN CONTRERAS
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO QUE CELEBRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2024, EL CUAL CONSTA DE 06 FOJAS UTILES.